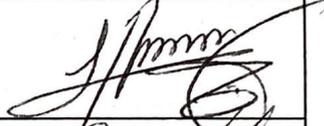
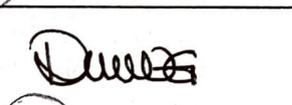
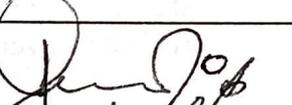


AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO
GRUPO DE PROMOCIÓN**

**ACTA DE CONCERTACIÓN:
Municipio de Buriticá (Antioquia) y la Agencia Nacional de Minería (ANM)**

Asistentes:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Luis Hernando Graciano Zapata	98.540.688	Alcalde	Municipio Buriticá (Antioquia)	
Diana Montoya	43.611.016	Relacionamiento Titulación	Secretaría de Minas de Antioquia	
Diana Gaviria	43.100.437	Directora de Titulación Minera	Secretaría de Minas de Antioquia	
Jorge Ballesteros Vargas	79.576.901	Gestor	Agencia Nacional de Minería	
Helmer Fabian Barbosa Lebolo	72.008.035	Profesional	Agencia Nacional de Minería	

OBJETIVO

Presentar las zonas con potencial minero identificadas por la ANM, y concertar el proceso de delimitación de éstas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM), entre la **Agencia Nacional de Minería (ANM)** y el Municipio de **Buriticá, Departamento de Antioquia**.

DESARROLLO***Contexto general de las AEM y capas relevantes en ANNA – Minería.***

Las Áreas de Reserva Estratégica Minera, conocidas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM), son polígonos sobre los cuales: (i) se cuenta con estudios geológicos de prospección que sugieren la existencia de alto potencial para alojar minerales de interés estratégico para el país o, (ii) mediante campañas de exploración realizadas por terceros, donde se ha evaluado e identificado un alto potencial para la existencia – en este caso- de depósitos de minerales de oro-cobre y metales base (Au-Cu-Ag-Zn-Pb).

Cabe mencionar, que una vez delimitados y declarados estos polígonos como Áreas Estratégicas Mineras por la Autoridad Minera Nacional, son sometidos a procesos de selección objetiva para su adjudicación, a través de Contratos Especiales de Exploración y Explotación, en los que se pueden establecer reglas y obligaciones especiales, adicionales o distintas a las previstas en el régimen ordinario de concesiones mineras, en procura de obtener mejores beneficios para el Estado y los territorios donde se ubican.

Zonas Reservadas con Potencial (ZRP)

Por otra parte, en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto-Ley 4134 de 2011 (artículo 4, numeral 16; artículo 17, numeral 5), la Agencia Nacional de Minería ha reservado algunas áreas libres con potencial para minerales estratégicos (Zonas Reservadas con Potencial – ZRP), con el fin poder profundizar en su conocimiento geológico y así seleccionar aquellos polígonos en que los estudios de prospección sugirieran la existencia de alto potencial mineral, y realizar de manera previa a su eventual delimitación y declaración como AEM.

Adicionalmente, previa a la delimitación y declaratoria de las ZRP como AEM, la Corte Constitucional ha exigido el cumplimiento de actividades, como son: Consulta previa y obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habitan en las zonas de interés (Sentencia T-766 de 2015); así como, articulación con las autoridades locales que tienen jurisdicción en los territorios, con el fin de garantizar que no se afecte su facultad de reglamentar los usos del suelo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Sentencia C-035 de 2016).

Ante lo expuesto anteriormente, la **Secretaría de Minas de Antioquia**, realizó reunión de coordinación y concurrencia con la Alcaldía de **Buriticá, departamento de Antioquia, el 22 de agosto de 2017.**

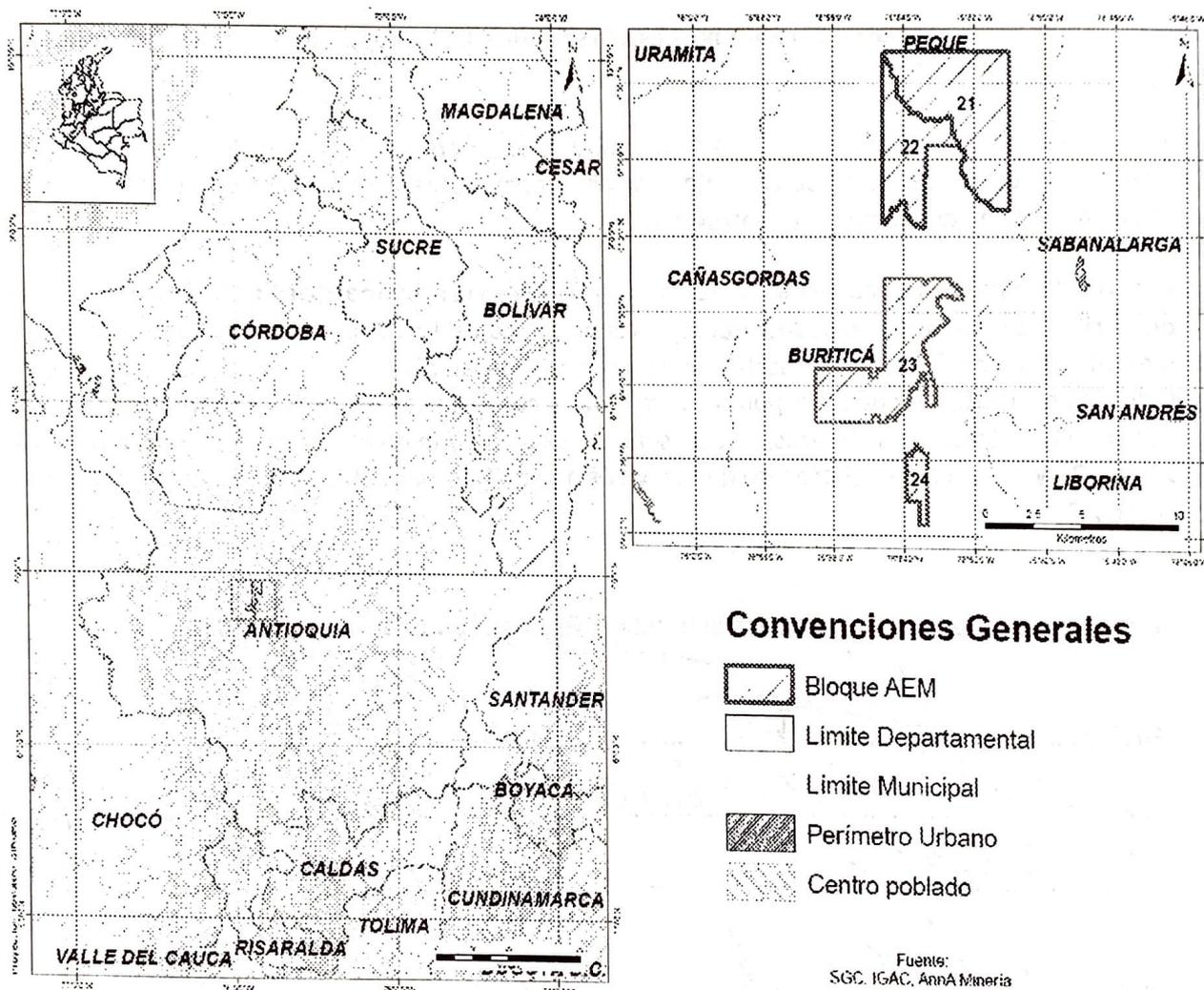
Por otra parte, la presente reunión tuvo como propósito fortalecer el proceso de concertación, puesto que se presentó y socializó con la actual administración de **Buriticá**, las siguientes **Áreas**



ACTA DE CONCERTACIÓN DE ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL EN EL MARCO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS

Estratégicas Mineras (AEM), las cuales tienen potencial para la exploración y explotación de minerales de oro-cobre y metales base (Au-Cu-Ag-Zn-Pb):

AEM 21, AEM22, AEM 23 y AEM 24 – Localización general



Elaboración Grupo de Promoción VPPF-ANM. marzo 2022

- **AEM 21:** área total de **2.917,7159 ha** (jurisdicción municipios Buriticá y Peque), ubicada sobre la ZRP 731 reservada mediante la **Resolución 039 de 2022**.



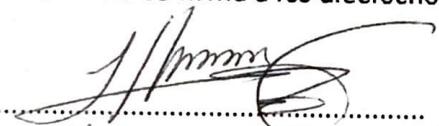
ACTA DE CONCERTACIÓN DE ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL EN EL MARCO DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS

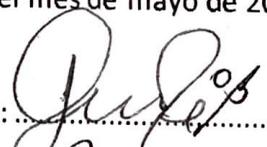
- **AEM 22:** área total de **1.510,9538 ha**, ubicada sobre la **ZRP 450** reservada mediante la **Resolución 183 de 2021**
- **AEM 23:** área total de **2.596,6588 ha**, ubicada sobre la **ZRP 465** reservada mediante la **Resolución 183 de 2021**.
- **AEM 24:** área total de **321,8594 ha**, ubicada sobre la **ZRP 466** reservada mediante la **Resolución 183 de 2021**.

Sobre estos bloques **AEM**, se viene adelantando actualmente un proceso de caracterización del territorio en el cual se identifican distintas variables como las relacionadas con los temas ambiental, social, territorial, económico y de infraestructura.

A través de la presente acta se da constancia, que la **Agencia Nacional de Minería (ANM)** y el **Alcalde de Buriticá, departamento de Antioquia**, se reunieron con el fin de presentar las zonas con potencial identificadas por la ANM, a partir de la información suministrada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) en cuanto a potencial mineral y concertar el proceso de delimitación de éstas como **Áreas Estratégicas Mineras**, en este sentido, se presentan en el marco de esta reunión las **AEM 21, 22, 23 y 24**, así como el proceso que se viene adelantado para efectos de declarar y delimitar las como AEM.

Para mayor constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

Firma: 
 Nombre: Luis Hernando Gaciano
 C.C: 98540688

Firma: 
 Nombre: Jorge Ballarín Vergos
 C.C: 79576901

Firma: 
 Nombre: Helmer Fabian Barbosa
 C.C: 72008035 B/guilla

Firma: 
 Nombre: Diana Montoya
 C.C: 43611016



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ACTA DE CONCERTACIÓN DE ZONAS RESERVADAS CON
POTENCIAL EN EL MARCO DE LAS ÁREAS
ESTRATÉGICAS MINERAS**

Firma: *Diana*

Firma:

Nombre: *Diana María Gaviria R.*

Nombre:

C.C: *43.100.437*

C.C:

Anexo: Presentación

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REFORZAMIENTO A LA CONCERTACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE BURITICÁ – ANTIOQUIA, ÁREAS DE RESERVA ESTRATÉGICA MINERA - AEM Y ÁREAS DE RESERVA PARA LA FORMALIZACIÓN - ARF

Fecha: 30 de Noviembre de 2024

Lugar: Institución Educativa Santa Gema, Municipio de Buriticá

Asunto: Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM 22 y 24) Áreas de Reserva para la Formalización (ARF 23 y 42)

ASISTENTES			
N°	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	José Luis Rodríguez Úsuga	Alcalde Municipal	Municipio de San Buriticá
2	Luis Álvaro Pardo Becerra	Presidente ANM	Agencia Nacional de Minería
3	Laura Camila Ramos Díaz	Vicepresidente de Promoción y Fomento	Agencia Nacional de Minería
4	Esteban Felipe Castillo Jiménez	Gerente de Promoción	Agencia Nacional de Minería
5	Jorge Ballesteros Vargas	Gestor - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
6	Manuel Ortega Castro	Experto - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
7	Angie Maritza Ruiz	Gestor - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
8	Rodny García Martínez	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
9	Gloria Teresa Martínez Bernal	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería

ORDEN DEL DÍA
<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de las conclusiones de la jornada de diálogo y participación con las comunidades. Ing. Esteban Castillo Jiménez. Gerente de Promoción, ANM José Luis Rodríguez Úsuga, Alcalde Municipal • Lectura del acta de concertación con la autoridad municipal Ing. Esteban Castillo Jiménez. Gerente de Promoción, ANM • Firma del acta de reforzamiento a la concertación con la autoridad municipal Ing. Esteban Castillo Jiménez. Gerente de Promoción, ANM Dr. José Luis Rodríguez Úsuga, Alcalde Municipal

DESARROLLO**OBJETIVO:**

- Reforzar la concertación realizada con la autoridad municipal para la delimitación y declaración de las Áreas de Reserva Estratégica Minera - AEM (Bloques AEM 22 y 24) y Áreas de Reserva para la Formalización – ARF (Bloques ARF 23 y 42), ubicadas en el municipio de Buriticá (Departamento de Antioquia), con potencial para minerales de oro (Au), cobre (Cu) y sus asociados, derivados o concentrados, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en las sentencias C-035 de 2016 y SU-095 de 2018, sobre las cuales la ANM tiene previsto adelantar los procesos dirigidos a su asignación.

DESARROLLO DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE LA CONCERTACIÓN REALIZADA CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE RESERVA ESTRATÉGICA MINERA (AEM 22 Y 24) Y ÁREAS DE RESERVA PARA LA FORMALIZACIÓN (ARF 23 Y 42).**Antecedentes del proceso de concertación**

- La Agencia Nacional de Minería – ANM realizó reunión de trabajo con el Alcalde de Buriticá el 18 de mayo de 2022, en la cual se adelantó la concertación, en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, para la delimitación de Áreas de Reserva Estratégica Minera en zonas con alto potencial para minerales estratégicos identificadas por el Servicio Geológico Colombiano. En virtud de ello, mediante la **Resolución VPPF 120 del 27 de diciembre de 2022**, expedida por la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, se delimitaron y declararon tres (3) Áreas de Reserva Estratégica Minera, que fueron identificadas como AEM 22, 23 y 24.
- Posteriormente, mediante la **Resolución VPPF 075 del 29 de diciembre de 2023** se modificó la Resolución VPPF 120 de fecha 27 de diciembre de 2022 en lo que respecta al área contenida en el Bloque AEM 23 de esa resolución, ordenando el archivo en el Sistema Integral de Gestión Minera de la información de ese polígono y delimitando dentro del área del mismo, dos (2) bloques de Áreas de Reserva para la Formalización, identificados como ARF 23 y 42.
- El 12 de marzo de 2024 la ANM y la administración municipal de Buriticá adelantaron reunión de acercamiento en el marco del proceso de reforzamiento de la concertación para Áreas de Reserva Estratégica Minera y Áreas de Reserva para la Formalización en desarrollo de lo ordenado en la sentencia SU-095 de 2018, donde se presentó por parte de la ANM la información referente a las Zonas Reservadas Con Potencial, a las Áreas de Reserva Estratégica Minera y a las Áreas de Reserva para la Formalización delimitadas y declaradas en el Municipio, estableciendo el procedimiento para el desarrollo de un espacio de diálogo con la comunidad.



En el desarrollo del acercamiento, se presentó la localización de las áreas de interés involucradas (ver Figura 1), con potencial para la exploración y explotación de minerales de oro (Au), cobre (Cu) y sus asociados, derivados o concentrados.

- Teniendo en cuenta que desde la concertación realizada para la delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras hubo cambio de administración municipal, que dichos bloques no han sido adjudicados y se pretende adelantar las actuaciones necesarias para su asignación, que se viene implementando en el procedimiento de delimitación y declaración de AEM una jornada de diálogo y participación con las comunidades y que resulta oportuno actualizar la información a la autoridad municipal sobre las áreas delimitadas en jurisdicción del Municipio, se estimó conveniente por parte de la Agencia Nacional de Minería - ANM llevar a cabo un proceso de fortalecimiento de la concertación con la autoridad municipal actual en desarrollo de lo ordenado en la sentencia SU-095 de 2018.

DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN SOBRE LA CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DE LAS FIGURAS ZRP Y AEM - ARF

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, las Áreas de Reserva Estratégica Minera, conocidas como Áreas Estratégicas Mineras (AEM), son polígonos sobre los cuales se cuenta con estudios geológicos de prospección que sugieren la existencia de alto potencial para alojar minerales de interés estratégico para el país, definidos mediante la Resolución 1006 de 2023 expedida por la ANM.

Una vez delimitados y declarados estos polígonos como Áreas Estratégicas Mineras por la Autoridad Minera Nacional, son sometidos a procesos de selección objetiva para su adjudicación, a través de Contratos Especiales de Exploración y Explotación, en los que se pueden establecer reglas y obligaciones especiales, adicionales o distintas a las previstas en el régimen ordinario de concesiones mineras, en procura de obtener mejores beneficios para el Estado y los territorios donde se ubican.

En el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015 también se atribuyó a la Autoridad Minera Nacional la potestad de delimitar áreas de reserva estratégica minera para la formalización de pequeños mineros.

Zonas Reservadas con Potencial (ZRP)

En desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto-Ley 4134 de 2011 (artículo 4, numeral 16; artículo 17, numeral 5), la Agencia Nacional de Minería ha reservado algunas áreas libres con potencial para minerales estratégicos (Zonas Reservadas con Potencial – ZRP), con el fin poder profundizar en su conocimiento geológico y así seleccionar aquellos polígonos en que los estudios de prospección sugirieran la existencia de alto potencial para minerales estratégicos, para su eventual delimitación y declaración como AEM.

Adicionalmente, para la delimitación y declaratoria de las ZRP como AEM, la Corte Constitucional ha exigido el cumplimiento previo de las siguientes actividades: Consulta previa y obtención del

consentimiento previo, libre e informado de las comunidades étnicas que habitan en las zonas de interés (Sentencia T-766 de 2015); articulación con las autoridades locales que tienen jurisdicción en los territorios, con el fin de garantizar que no se afecte su facultad de reglamentar los usos del suelo, de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Sentencia C-035 de 2016).

Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM) y Áreas de Reserva para la Formalización (ARF)

En el marco de las políticas sectoriales del Gobierno Nacional y bajo la nueva visión de la minería, la ANM, a través de la figura de Áreas Estratégicas Mineras, busca estimular el crecimiento económico de las regiones en armonía con el entorno, consolidando además su compromiso con la implementación de buenas prácticas técnicas, sociales y ambientales. Las Áreas Estratégicas Mineras son delimitadas y declaradas por la Autoridad Minera sobre zonas en las cuales se ha establecido la existencia de alto potencial para minerales estratégicos a partir de estudios geológicos de prospección. Los contratos celebrados en virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1753 de 2015 pueden incluir reglas y obligaciones especiales, adicionales o distintas a las previstas en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).

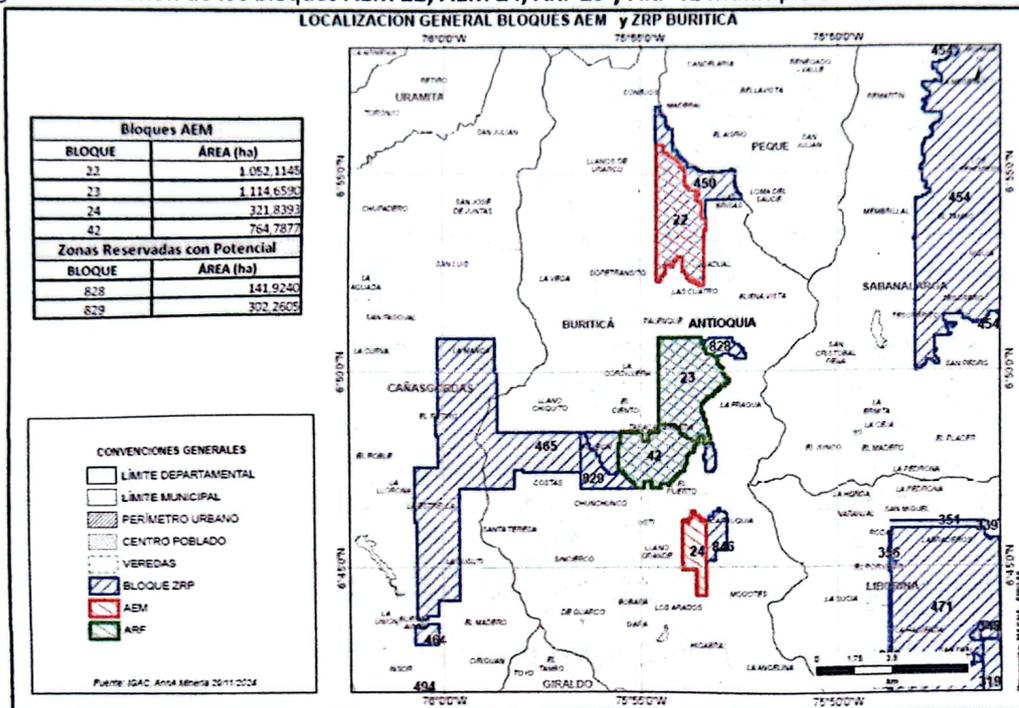
De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 2250 de 2022, se incluyen como figuras de formalización minera, entre otras: (vi) Otorgamiento de contratos de concesión con requisitos diferenciales en áreas de reserva para formalización. Estableciendo dicho artículo que: (...) *“la autoridad minera nacional, previo a la delimitación de áreas de reserva estratégica minera, deberá validar la presencia de mineros tradicionales y pequeños mineros en las zonas de reserva con potencial e identificar si la actividad de dichos mineros es desarrollada con anterioridad a la reserva de estas zonas. Esto, para delimitar áreas proporcionales en las cuales están ubicados mineros tradicionales y/o pequeños mineros como áreas de reservas para la formalización, generando igualmente estrategias de divulgación con dicha población y atendiendo lo establecido por la normatividad sobre el particular”*.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 de la Ley 2294 de 2023, la Autoridad Minera puede delimitar y otorgar Áreas de Reserva Estratégica Minera a pequeños y medianos mineros organizados bajo las figuras asociativas previstas en la ley.

Además, con la firme intención de avanzar en la transformación del sector, la ANM, mediante la Resolución 1006 del 2023, actualizó el listado de minerales estratégicos del país, determinando 17 grupos de minerales, que se consideran necesarios para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública de nuestro país.

La presente reunión tuvo como objeto presentar y socializar ante la autoridad municipal los polígonos identificados como Áreas Estratégicas Mineras - **AEM 22 y 24** y Áreas de Reserva para la Formalización - **ARF 23 y 42**, ubicadas en el municipio de Buriticá (Figura 1), los cuales tienen potencial para la exploración y explotación de oro (Au), cobre (Cu) y sus asociados, derivados o concentrados.

Figura 1. Ubicación de los bloques AEM 22, AEM 24, ARF 23 y ARF 42 Municipio de Buriticá – Antioquia



Fuente: Construcción propia – Grupo de Promoción VPPF-ANM (2024)

- **AEM 22:** Área total de **1.052,1145 ha.**
- **ARF 23:** Área total de **1.114,6590 ha.**
- **AEM 24:** Área total de **321,8393 ha.**
- **ARF 42:** Área total de **764,7877 ha.**

Sobre estos bloques, se elaboraron el Informe de caracterización del territorio No. 022 del 13 de diciembre de 2022 y el Informe de Caracterización del Territorio No. 025 del 21 de diciembre de 2023, en los que se analizaron variables relacionadas con los aspectos ambientales, sociales, territoriales, económicos y de infraestructura más relevantes, identificando las posibles restricciones de la actividad minera en la zona.

En el segundo informe mencionado, se estableció la presencia de mineros tradicionales en la zona donde se ubican los bloques AEM 23 y 42, teniendo en cuenta que en el Informe Final de Caracterización del municipio de Buriticá elaborado por la Secretaría de Minas de Antioquia, se confirmó la presencia de Unidades de Producción Minera (UPM), que además el municipio acompaña ocho procesos de formalización minera y tiene caracterizados 19 procesos de formalización en etapa de exploración y, según lo informado por el Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la ANM, en jurisdicción del mismo municipio existen seis (6) Áreas de Reserva Especial – ARES en proceso de evaluación; por lo cual, el Equipo de Caracterización del Grupo de Promoción de la ANM recomendó que la delimitación para los bloques preliminares AEM 23 y 42 se destine a Áreas de Reserva para la Formalización, con el propósito de atender las problemáticas asociadas a la informalidad de la actividad minera.

Concertación con la autoridad municipal

Conforme a lo establecido en la sentencia C-035 de 2016 de la Corte Constitucional se suscribe la presente acta de reforzamiento a la concertación entre la Autoridad Minera Nacional - Agencia Nacional de Minería y la autoridad municipal, representada por el señor Alcalde del municipio de Buriticá, José Luis Rodríguez Úsuga, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con el fin de dar continuidad al proceso de selección objetiva de las Áreas de Reserva Estratégica Minera (Bloques AEM 22 y 24), implementado por la ANM en desarrollo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, así como a los procesos de asignación de Áreas de Reserva para la Formalización (Bloques ARF 23 y 42) a través de contratos de concesión con requisitos diferenciales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, Parágrafo 1° de la Ley 2250 de 2022, los cuales se localizan en el municipio de Buriticá y cuentan con potencial para oro (Au), cobre (Cu) y sus asociados, derivados o concentrados.

El acta de la jornada de diálogo y participación realizada el 30 de Noviembre de 2024, una vez se surta el proceso de recolección de comentarios, hará parte de la presente acta de concertación.

COMPROMISOS**COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ANM EN EL MARCO DE LA DELIMITACIÓN Y
DECLARACIÓN DE AEM:**

1. Enviar al señor Alcalde del municipio de Buriticá el borrador del acta de la jornada de diálogo y participación, para su revisión, aprobación y posterior publicación para comentarios.

FIRMANTES RESPONSABLES**NOMBRE: José Luis Rodríguez Úsuga****CARGO: Alcalde del municipio de Buriticá – Departamento de Antioquia****NOMBRE: Esteban Felipe Castillo Jiménez****CARGO: Gerente de Promoción de la Agencia Nacional de Minería - ANM**